

De conformidad con el Código del Condado [Section 22.176.030](#): Constataciones y Condiciones, el solicitante deberá fundamentar lo siguiente:

(No repita la instrucción ni proporcione respuestas Sí/No. Si es necesario, adjunte páginas adicionales.)

B.1. El uso, desarrollo de tierras y aplicación de normas de desarrollo cumplen con todas las disposiciones aplicables de este Título 22

B.2. El uso, el desarrollo de la tierra y la aplicación de normas de desarrollo, cuando se tienen en cuenta sobre la base de la conveniencia del sitio para el uso o desarrollo particulares previstos, están tan dispuestos en cuanto a:

- a) Evitar la congestión del tráfico;
- b) Prever la seguridad y conveniencia de ciclistas y peatones, incluidos niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad;
- c) Asegurar la protección de la salud pública, la seguridad y el bienestar general;
- d) Prevenir efectos adversos en la propiedad vecina; y
- e) Estar de acuerdo con las buenas prácticas de zonificación.

B.3. El uso, desarrollo de la tierra y aplicación de estándares de desarrollo son adecuados desde el punto de vista del diseño funcional del desarrollo

**Additional findings if bicycle parking spaces are provided:**

C.1 En su caso, el uso y desarrollo de los terrenos proporciona plazas de estacionamiento para bicicletas bien diseñadas que excedan de las plazas de estacionamiento para bicicletas exigidas en artículo 22.112.100 (Plazas de estacionamiento para bicicletas y bicicletas), o superior al número total de plazas de estacionamiento para bicicletas previstas en un proyecto calificado en artículo 22.112.120 (Reducción de plazas de estacionamiento necesarias cuando se disponga de estacionamiento para bicicletas).